



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/3392/2024

Código Documento
PPT18100K5

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0H36463U4V0H0S271DEU



Dña. María José de la Fuente Fombellida, Diputada Delegada de Hacienda y Administración General (Decreto 10/07/2023; B.O.P. 14/07/2023), ha resuelto:

En el marco del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, Componente 14** «Plan de modernización y competitividad del sector turístico», **Inversión 1** «Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad» y **Submedida 2** «Planes de Sostenibilidad Turística en Destino», se incluye el **Programa Extraordinario de Sostenibilidad Turística en Destinos 2021-2023**, cuya distribución presupuestaria fue aprobada por Resolución de 4 de enero de 2022 de la Secretaría de Estado de Turismo.

En aplicación de este programa, la **Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León** concedió a la Diputación de Palencia una subvención directa, mediante Orden de 5 de julio de 2022 (BDNS 638886), para la ejecución del proyecto «**Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de la Montaña Palentina**».

El objetivo de estas ayudas es acometer actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.

Atendiendo a estos objetivos, y dentro de la ejecución de este Plan de sostenibilidad Turística en Destino de la Montaña Palentina, la Diputación de Palencia pretende ejecutar, incluidas en el EJE PROGRAMÁTICO 01 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE, la actuación número cinco “Impulso del Ecoturismo”.

Esta actuación se integra en el desarrollo de la **Medida estratégica 26** «Estrategia de sostenibilidad turística» del **Plan de Acción de la Agenda Rural de Palencia (ARP) frente al Reto Demográfico de la Diputación de Palencia**, aprobada por el Pleno de la Diputación del 25 de agosto de 2022.

Visto el informe-propuesta del Servicio proponente de la contratación y las dos ofertas presentadas para la contratación de la “Elaboración de un Plan para la Transición del sector turístico de la Montaña Palentina hacia una Economía Circular, en el marco del Plan de Acción de la Agenda Rural de la provincia de Palencia (M.E.12)”.

Considerando la necesidad del presente contrato menor, que viene determinada por la necesidad de la contratación de la elaboración de un Plan para la Transición del sector turístico de la Montaña Palentina hacia una Economía Circular, en el marco del Plan de Acción de la Agenda Rural de la provincia de Palencia (M.E.12), tomando como referencia tres empresas del sector turístico, con la finalidad de implementar estrategias circulares en sus modelos de negocio, para el desarrollo de un proyecto piloto.

Habiéndose comprobado que el objeto del contrato no se está alterando para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, así como que el contratista no ha suscrito en el presente ejercicio más contratos menores cuyas prestaciones sean cualitativamente iguales o formen una unidad con este y que individual o conjuntamente superen la cifra que establece la normativa vigente para este tipo de contratos.

Vistos los artículos 36.1, 118 y 138.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP),



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/3392/2024

Código Documento
PPT18100K5

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0H36463U4V0H0S271DEU



En virtud de las atribuciones que tengo conferidas, **RESUELVO:**

PRIMERO: Aprobar el gasto y contratar con VERNE TOURISM EXPERTS, S.L., con CIF nº B 87914610, la ejecución de contrato menor de Elaboración de un Plan para la Transición del sector turístico de la Montaña Palentina hacia una Economía Circular, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - Next Generation EU, consistente en la elaboración de un Plan para la Transición del sector turístico de la Montaña Palentina hacia una Economía Circular, en el marco del Plan de Acción de la Agenda Rural de la provincia de Palencia (M.E.12), tomando como referencia tres empresas del sector con la finalidad de implementar estrategias circulares en sus modelos de negocio, para el desarrollo de un proyecto piloto, que incluye entre otras cuestiones, un análisis sobre la situación de la circularidad en el sector turístico de la Montaña Palentina, la elaboración de una hoja de ruta para la transición de dicho sector hacia una Economía Circular, el asesoramiento y acompañamiento técnico personalizado a tres empresas con el fin de incluir estrategias circulares en sus modelos de negocio como proyecto piloto.

SEGUNDO: El precio a abonar por la Diputación por las prestaciones contratadas ascenderá a dieciséis mil novecientos cuarenta euros, 16.940,00 €, de los cuales 14.000,00 € corresponden a la base imponible y 2.940,00 € al IVA (21 %), que serán abonados en las condiciones que se indican en el apartado siguiente. En consecuencia, se autoriza y dispone gasto por dicho importe a favor del contratista adjudicatario con cargo a la aplicación presupuestaria 5350.43214.22613.089 del vigente presupuesto.

TERCERO: La ejecución del contrato deberá realizarse con las condiciones generales siguientes:

1. Modo, lugar y momento de entrega/ejecución: se ejecutarán las acciones reflejadas en la invitación y en la oferta presentada por el adjudicatario. Se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:
 - a) Etiqueta climática: El proyecto está identificado con la etiqueta climática **047 “Apoyo a procesos de producción respetuosos con el medio ambiente y eficiencia en el uso de recursos en las Pymes”**, con un coeficiente de contribución a los objetivos climáticos y medioambientales del 40, en el ámbito de la transición verde y sostenible.
 - b) Cumplimiento del principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH) y en particular las condiciones establecidas en el apartado 8 del componente 14 del MRR.
 - c) Obligación de inclusión de logos correspondientes al PSTD del PRTR y la referencia al «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU» en los documentos generados para la ejecución del contrato.
 - d) Cualquier otra consideración que se traslade desde la Diputación de Palencia derivada de los principios transversales del MRR.
2. Plazo de ejecución: 4 meses.
3. Plazos de facturación: una vez ejecutado el servicio. Las facturas deberán incluir en el concepto el texto “incluida en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, “Financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU”.
4. Medidas especiales de seguridad y de salud laboral exigidas: las que sean de aplicación según la normativa vigente.
5. Seguros u otras garantías exigidos: los que sean de aplicación según la normativa vigente.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Departamento
Turismo

Código Expediente
DIP/3392/2024

Código Documento
PPT18100K5

Sello/certificación electrónica/mecánica

Documento electrónico. Consultar autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0H36463U4V0H0S271DEU



6. Penalizaciones e indemnizaciones en caso de cumplimiento defectuoso o retrasos en la ejecución: entre el 5% y el 10% en función de la gravedad y la reincidencia en el incumplimiento, penalización que es independiente de la posible indemnización por daños y perjuicios que el incumplimiento haya podido causar a la Diputación o a los usuarios finales del objeto del contrato. Las multas coercitivas se impondrán mediante un procedimiento sumario con un plazo de audiencia al contratista de tres días naturales. El importe de las mismas se detraerá de la facturación pendiente, de la garantía definitiva que en su caso se haya exigido, o se reclamará por el procedimiento recaudatorio de apremio como ingreso de derecho público.
7. Plazo y condiciones de garantía: resulta innecesario fijar un plazo de garantía dadas las características objeto del contrato.
8. Todo el personal que el adjudicatario dedique a la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato deberá estar integrado en la plantilla del adjudicatario y no tendrá vinculación laboral alguna con la Diputación Provincial de Palencia. El adjudicatario ejercerá de modo real, efectivo y continuo, la dirección del personal que destina a la ejecución del contrato, asumiendo todas las obligaciones y derechos inherentes a la condición de empleador, sin que el personal provincial dé instrucciones directas a este personal. El contratista designará un representante único que será el interlocutor entre éste y sus trabajadores y la Diputación.
9. Tratándose de un contrato incluido en el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea – NEXTGENERATIONEU**, el contratista estará obligado a facilitar la información que le sea requerida para acreditar el cumplimiento puntual de los HITOS y OBJETIVOS del componente concreto del Plan a cuya consecución contribuye el contrato. Igualmente, deberá cumplir las obligaciones derivadas de cualquiera de los documentos contractuales en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y los mecanismos establecidos para su control, así como las obligaciones derivadas la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medio ambiente. Asimismo, en el caso de que le sea requerida, deberá facilitar información específica para verificar que no se incurre en supuesto de doble financiación por parte de los perceptores finales de los fondos y cumplir cualesquiera otra de las obligaciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
10. Será de aplicación a este contrato toda la normativa relativa al **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea –NEXTGENERATIONEU**, así como el Plan de Medidas Antifraude de la Diputación de Palencia aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de fecha 30 de diciembre de 2021.

CUARTO: El presente acuerdo sustituye a la formalización del contrato, que no es necesaria en función de lo establecido en el artículo 153.2 de la LCSP.

En todo lo no establecido en el presente acuerdo, la ejecución de este contrato se regulará por lo establecido en la LCSP para los contratos de Servicios.